

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 12** *ORDEN 913/2022, de 3 de junio, por la que se modifica la Orden 1389/2021, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 16 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.*

Mediante Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Posteriormente, y con el objeto de facilitar la gestión administrativa, de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, por Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de esta Orden ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificarla, con el fin de concretar los titulares de los órganos en los que se delega el ejercicio de las competencias en materia patrimonial, establecidas por la legislación aplicable en el ámbito de dominio público y patrimonio de las Administraciones públicas.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero

Modificación de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones

El punto 1 del apartado octavo de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, queda redactado en los siguientes términos:

“Se delega en los titulares de las Viceconsejerías, en sus respectivos ámbitos competenciales, el ejercicio de las competencias en materia patrimonial establecidas por la legislación aplicable en materia de dominio público y patrimonio de las Administraciones públicas”.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/11.737/22)

